

# GACETA MUNICIPAL

Órgano oficial de divulgación del  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



## CONTENIDO

Reforma de los numerales 34, 42 y 44 del Manual de Organización del Reglamento del Proceso de Entrega Recepción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el artículo 7 fracción VI del Reglamento del Proceso de Entrega Recepción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL

VOLUMEN III PUBLICACIÓN XXIV  
21 de Agosto de 2012.



Dependencia:

Número:

Asunto:

## **Acuerdo de Promulgación y Publicación.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 20 veinte del mes de agosto del año 2012 dos mil doce.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 142/2012 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 14 de agosto del año 2012, dentro del punto 5.1 del orden del día, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

### **RESULTANDO**

**I.-** En sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 14 de agosto del año 2012, dentro del punto 5.1 del orden del día, se aprobó como punto de acuerdo 142/2012 el siguiente:

#### **"PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza el Presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR el ACUERDO por el que reforman los numerales 34, 42 y 44 del MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

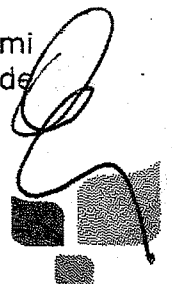
**TERCERO.-** En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer en los estrados de la Presidencia Municipal el presente acuerdo, y publíquese en la página de internet del Ayuntamiento, tanto el presente punto de acuerdo como el contenido del Reglamento aprobado.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Contraloría Municipal a efecto de su conocimiento.

**QUINTO.-** Regístrese en el Libro de Actas correspondiente."

### **CONSIDERANDO**

**I.-** El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 42 fracciones IV y V, 47 fracciones I y V, y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3, 36 fracciones IV, V y VII, y 114 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; 13 fracción XVII, 14 fracción XVI y 149 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 6 fracciones I y V, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Que el punto de acuerdo 142/2012 del Pleno del Ayuntamiento contiene una resolución que modifica ordenamientos municipales que organiza la administración pública municipal, regula las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal, por el que se reforman los numerales 34, 42 y 44 del Manual de Organización del Reglamento del Proceso de Entrega y Recepción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el artículo 7 fracción VI del Reglamento del Proceso de Entrega y Recepción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; ordenamiento municipal que debe ser promulgado por el suscrito y publicado en el órgano de difusión del Ayuntamiento, en los estrados de la presidencia municipal, en las delegaciones y agencias municipales.

**III.-** Que el acuerdo por el que se reforman los numerales 34, 42 y 44 del Manual de Organización del Reglamento del Proceso de Entrega y Recepción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el artículo 7 fracción VI del Reglamento del Proceso de Entrega y Recepción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, junto con su dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 3.2 fracción I, 5, 23.1 fracción VII, 24.1 fracción VI, 32.1 fracción II inciso d), 39.1 fracción III de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que entró en vigor el día 01 de abril del año 2012, los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracciones II incisos d) y e), IV inciso e), VII incisos b), c) y e), 51 y demás aplicables del Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 30 de mayo del año 2012

y los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se promulga, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del nuevo Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, el acuerdo siguiente:

**"ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS NUMERALES 34, 42 Y 44, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**ÚNICO.-** Se reforman los numerales 34, 42 y 44 MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y EL artículo 7 fracción VI del REGLAMENTO DEL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; para quedar como sigue:

**REGLAMENTO DEL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**

Artículo 7.- La Comisión estará integrada por:

I.- (...)

**VI.- Director General Administrativo;**

VII.- (...)

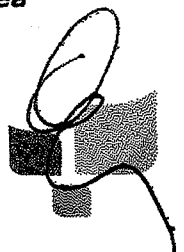
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**

**34.-** Para asegurar un mejor y ordenado proceso de entrega y recepción, se llevará a cabo un simulacro de este el **último día hábil de agosto del último año del periodo de la administración saliente, tomando como base para el cierre, el penúltimo día hábil de ese mismo mes.**

(...)

**42.-** El Acto Protocolario de la Entrega y Recepción se llevara a cabo el **30 de septiembre**, día de la instalación del nuevo Ayuntamiento o Consejo.

**44.-** La entrega y recepción en cualquiera de sus modalidades ya sea



**por conclusión del encargo o conclusión de la administración municipal deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.**

**El servidor público entrante tiene un lapso de 30 días naturales desde el inicio de la entrega - recepción para verificar y cotejar la información recibida y, en su caso, solicitar al servidor público saliente las aclaraciones que correspondan, independientemente de que se hagan del conocimiento a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica para los efectos legales y/o administrativos que correspondan.**

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente del acuerdo de publicación."

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del acuerdo por el que se reforman los numerales 34, 42 y 44 del Manual de Organización del Reglamento del Proceso de Entrega y Recepción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el artículo 7 fracción VI del Reglamento del Proceso de Entrega y Recepción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su dictamen.

**TERCERO.-** Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de un extracto de las reformas contenidos en el presente acuerdo en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

**CUARTO.-** Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Director General Administrativo, a la Unidad de Fiscalización y Transparencia, al Director de la Unidad de Planeación, a la Directora de la Unidad de Transparencia e Información y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado ALBERTO URIBE

Dependencia:

Número:

Asunto:

CAMACHO, en compañía del Licenciado ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del año 2010.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.

**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO**

*Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga,  
Jalisco.*



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.

SECRETARÍA GENERAL

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**

*Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

"2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"

\*obo/jlpp







H. Ayuntamiento de  
Tlajomulco de Zúñiga  
Jalisco  
2010 - 2012